



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°36/- 2017- MDL- GM

Lince, 26 OCT 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe Técnico N° 009- 2017-GCI/MDL de fecha 26 de octubre 2017, sobre la solicitud de Fondo por encargo y el Plan de Trabajo para la celebración del "Día de la Canción Criolla", documento debidamente visado por el Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución de Gerencia N° 034-2016-MDL-GM de fecha 20 de enero del 2016, se aprueba la Directiva N° 002-2016-MDL/GAF "Procedimientos Administrativos para la emisión y Control de Fondos por Encargo a personal de la Municipalidad Distrital de Lince"; mediante el cual se establecen las políticas y procedimientos a seguir para el otorgamiento, ejecución y control de los Encargos a los Gerentes y/o jefes de Oficinas, quienes podrán designar a un Funcionario o personal de sus área para la administración de los mismos;

Que, con documentos de Vistos, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita se le autorice un Encargo para la REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "DÍA DE LA CANCIÓN CRIOLLA", dirigido a los vecinos de Lince, lo que conllevará a dar cumplimiento del objetivo institucional, cuyo monto asciende a la suma de S/9,500.00 (Nueve mil quinientos y 00/100 soles), que serán usados el lunes 30 de octubre del año en curso.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo, para la realización de la actividad "DÍA DE LA CANCIÓN CRIOLLA 2017", dirigido a la población de Lince, que se llevará a cabo el lunes 30 de octubre del presente año, en horario de 7:00 p.m. a 11:00 p.m. en el Boulevard Lazo.

Artículo segundo.- APROBAR el encargo por la suma de a la suma de S/9,500.00 (Nueve mil quinientos 00/100 soles) a favor de la Sra. Jany Susan Tisza Kihien, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, quien se encargará de administrarlo de acuerdo a los conceptos señalados en el detalle siguiente:

Concepto del Gasto	Genérica del Gasto	Monto Máximo S/.
Servicios Diversos "Presentaciones artística de música criolla, elencos de baile y marcos musicales"	2.3.	Nueve mil quinientos y 00/100 soles
	TOTAL	Nueve mil quinientos y 00/100 soles

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al gerente de Administración y Finanzas, que disponga y entregue el Encargo aprobado y supervise su ejecución.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder los tres (03) días hábiles, después de haber concluido el plazo de ejecución de actividad y que se establece en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ UADROSICH
Gerente Municipal

